

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora juez, Le informo que en la fecha me comuniqué al teléfono 2272381 suministrado por el accionante en el escrito en el que solicita la apertura del incidente de desacato, quien informo que ya recibió la droga solicitada a la entidad accionada, por lo que se informo que se daría por terminado el incidente de desacato propuesto por él y afirmo estar de acuerdo.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Abril diecinueve (19) de dos mil trece (2013)

Referencia:	Acción de Tutela-Incidente por Desacato
Accionante:	CARLOS ARTURO PENAGOS LOPEZ
Accionado:	COMFAMA
Radicado:	05001-33-31-012-2008-00004-00

INTERLOCUTORIO 104

El señor **CARLOS ARTURO PENAGOS LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 71.618.516 solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de **COMFAMA**, por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día veintitrés (23) de Enero de dos mil ocho (2008), proferida por este despacho.

Además de la Constancia Secretarial, a folios 918 a 920, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, en el cual a folio 918 informan que:” **UNA VEZ VERIFICADO QUE LOS SERVICIOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO TRATANTE HACEN PARTE DEL TRATAMIENTO INTEGRAL ORDENADO EN EL FALLO DE LA**

TUTELA, COMFAMA AUTORIZO EL SUMINISTRO DE DAPIRONA + ISOMETHEPTENO + CAFEÍNA 300 MG/50MG/30MG SOLUCIÓN ORAL (NEOSALDINA GOTAS), EL CUAL FUE ENTREGADO POR LA IPS GRUPO AFIN FARMACÉUTICA SA CON LA ORDEN DE SERVICIOS N° 3136932...”

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **CARLOS ARTURO PENAGOS LOPEZ** ya recibió el medicamento solicitado, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

- I.- **DAR POR TERMINADO** trámite de desacato instaurado por **CARLOS ARTURO PENAGOS LOPEZ**, por las razones expuestas en esta decisión
- II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.
- III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLIVAR

C.G

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, ABRIL 23 DE 2013, Fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario</p>
